

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 043 DE 2021**  
(09 DE MARZO DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SOLICITUD PLURAL DE OFERTAS 02 DE 2021"

El Gerente General de la **EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P (EMELCE)** en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales y el Acuerdo 03 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A. E.S.P., mediante decisión empresarial 040 del 05 DE MARZO DE 2021, realizó la apertura del proceso de Solicitud Plural de Ofertas SPLO 02 DE 2021, para contratar "LA EJECUCION DEL PLAN DE REDUCCION DE PERDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA".

Que finalizado el día y hora estipulado en el pliego de condiciones y en el cronograma establecido en la decisión empresarial, esto es el día 08 de marzo de 2021, no se recibió propuesta alguna, motivo por el cual procede la declaratoria de desierta.

Que en consecuencia,

**DECIDE:**

**PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Solicitud Plural de Ofertas SPLO 02 DE 2021, para contratar "LA EJECUCION DEL PLAN DE REDUCCION DE PERDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA.

**SEGUNDO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recuso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Inírida, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

  
**LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ**  
Gerente General

Proyecto y Dígito: Carlos Humberto Delgado Caballero  
Ordeno y Reviso: Leonardo Francisco Martínez Fernández

*"Energía para el progreso"*